

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 82, EN 23 DE ENERO DE 1828

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO A. ELIZALDE

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Reunion del Congreso para firmar el libro del Crédito Público.—Mocion relativa a la clausura del Congreso.—Consulta relativa a las atribuciones de los Gobernadores locales.—Solicitud de la viuda de Borcosque.—Proyecto de lei que deroga el decreto de 28 de Febrero de 1825.—Informe sobre la mocion relativa a la clausura del Congreso.—Tabla.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Senado comunica haber acordado que el Congreso pleno se reuna el 24 para firmar el libro que la lei del Crédito Público previene. (*Anexo núm. 285. V. sesion del 21*).

2.º De una mocion de don Fernando A. Elizalde, quien propone la manera de clausurar las sesiones del Congreso. (*Anexo núm. 286. V. sesion del 21*).

3.º De una consulta que don Rafael Bilbao hace sobre las atribuciones de los Gobernadores locales. (*V. sesiones del 28 de Octubre de 1828, 17 de Noviembre de 1826 i 15 de Enero de 1829*).

4.º A segunda hora, de un informe de la Comision de Policía Interior sobre la mocion del señor Elizalde relativa a la clausura del Congreso; la Comision propone la aprobacion. (*Anexo núm. 287.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Policía Interior dictamine sobre la mocion del señor Elizalde (*V. sesion del 28.*)

2.º Que la de Negocios Constitucionales informe sobre la consulta del señor Bilbao. (*V. sesion del 27*).

3.º Aprobar el acuerdo del Senado de reunirse el dia de mañana para firmar el libro que la lei del Crédito Público previene

4.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que deroga el decreto de 28 de Febrero de 1825, i dejar pendiente la discusion del artículo 1.º (*V. sesiones del 21 i el 27*).

ACTA

SESION DEL 23 DE ENERO

Asistieron los señores Albano, Araos, Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Campino, Collao,

Concha, Cortés, Echeverría, Elizalde, Escanilla, Larrain, Marin, Molina, Muñoz, Navarro, Orgera, Orihuela, Ramos, Reyes, Sotomayor, Ureta i Valdivieso.

Faltaron con licencia los señores Castillo, Gana, González, Novoa, Palacios, Urizar i Villar.

Se aprobó el acta de la sesion del 21.

Se leyó una comunicacion del Senado, avisando haber acordado se reuniesen las Cámaras el día 24 del corriente para firmar el libro que previene la lei sobre Crédito Público.

Se dió cuenta de una mocion del señor Elizalde sobre el modo i tiempo en que el Congreso debe cerrar sus sesiones. Pasó a la Comision de Policía Interior.

Se leyó, por último, una consulta del señor representante, don Rafael Bilbao, sobre las atribuciones de los Gobernadores locales. Se mandó a la Comision de Negocios Constitucionales.

El señor Presidente espuso que convendria considerar sobre tabla el acuerdo del Senado de que se habia dado cuenta, así por su fácil resolucion como por la premura del tiempo. Habiendo convenido en ello la Sala, fué aprobado el acuerdo, quedando, por consiguiente, resuelto que al dia siguiente se reunirian las Cámaras en el local de la de Senadores a las horas de sesion, cuya resolucion se mandó comunicar inmediatamente.

El señor Cortés hizo indicacion para que se considerase con preferencia la solicitud de la viuda del teniente-coronel Borcosque; i despues de un considerable debate que se suscitó con este motivo, se fijó esta proposicion: «¿se prefiere o nó a la órden del dia este negocio?» i resultó la negativa.

En seguida, continuó la discusion pendiente sobre la mocion del señor Muñoz Bezanilla, hasta que se declaró suficientemente discutida en jeneral.

En segunda hora, se dió cuenta del informe de la Comision de Policía Interior sobre la mocion del señor Elizalde, i se puso en tabla. Se consideró en seguida el artículo primero de la del señor Muñoz, i nada se alcanzó a resolver por haberse reclamado la hora.

En este estado, se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente, así este negocio como el del señor Elizalde, i proyecto sobre devolucion de secuestros, caso de estar despachado por la Comision respectiva.—ELIZALDE.

A N E X O S

Núm. 285

La Cámara de Senadores ha tomado en consideracion, en la sesion de hoi, la nota de S. E. el Vice-Presidente de la República que acompaña, i ha acordado que se reúnan las Cámaras

el sábado 24 del corriente para los fines que indica.

El Presidente de la Cámara de Senadores saluda al de la de Diputados con las consideraciones de su acostumbrado aprecio.—Cámara de Senadores, Enero 22 de 1829.—MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ.—*Francisco Fernández*, Senador-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 286

MOCION

SS. RR.

Se acerca el dia en que las Cámaras, concluyendo sus trabajos, han de cerrar sus sesiones; cuyo acto debe ser tan serio i majestuoso como al tiempo de abrirlas. La importancia de esos trabajos que han ocupado a la presente Lejislatura i el influjo que deben ellos ejercer en la suerte de la Patria, requieren que su separacion se haga con la solemnidad que corresponde; pero hasta ahora no tenemos un Reglamento que prescriba el modo i forma de verificarlo. Por la práctica que se ha observado en nuestros anteriores Cuerpos Lejislativos, el Jefe Supremo de la República se ha presentado acompañado de sus Ministros i Corporaciones al instalarse aquellos, i nunca al separarse, despidiéndose los Representantes de un modo poco decoroso a la dignidad augusta de un Cuerpo Soberano. Todas las naciones constituidas, ya bajo el sistema republicano, ya bajo el monárquico, nos prestan el mejor ejemplo de la importancia que dan a aquel acto, solemnizándolo del mejor modo posible. En esta virtud, el que suscribe somete a la deliberacion de la Sala el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. El Vice-Presidente de la República cerrará en sesion pública los trabajos del Congreso Constituyente el dia 31 de Enero.

ART. 2.º Se reunirán las Cámaras en el local que ocupa hoi la de Senadores.

ART. 3.º El Vice-Presidente de la República será acompañado de sus Ministros, Secretarios de Estado i todas las corporaciones civiles i militares, tomando aquél su asiento en medio de los Presidentes de ambas Cámaras.

ART. 4.º Concluido este acto, se dirigirán el Poder Lejislativo, Ejecutivo i demas corporaciones en ceremonia a la Iglesia Catedral, donde se cantará un solemne *Te-Deum*.

ART. 5.º Despues de esta solemnidad religiosa, los miembros del Cuerpo Lejislativo se separarán en la misma Iglesia Catedral, i el Poder Ejecutivo será acompañado de las Corporaciones a la Sala de Gobierno, como es costumbre.

ART. 6.º Siendo este Reglamento provisorio solamente, se fijará para estos actos un ceremonial análogo a las circunstancias i a los usos de los Cuerpos Representativos.

ART. 7.º Comuníquese a quienes corresponde.—Santiago, Enero 23 de 1829.—*F. A. Elizalde.*

Núm. 287

SS. RR.

La Comision de Policía Interior opina deben sancionarse los artículos que contiene la antece-

dente mocion en los mismos términos en que están redactados.—Sala de la Comision, Enero 23 de 1829.—*Echeverría.*

El individuo que suscribe cree deben sancionarse los artículos que contiene la mocion precedente, debiendo sentarse el Vice-Presidente de la República a la izquierda de los Presidentes de las Cámaras, quienes ocuparán los asientos que les determina la Constitucion.—Fecha ut supra.—*I. Molina.*